

**FORMATO N° 16**

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA CONSULTORÍA DE OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	001-2025
----------	-----------------------	----------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°93-2024-GRH/CS – 2, cuyo objeto de convocatoria es el presente procedimiento de selección que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑO EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y ORFANDAD DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DE PARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2525547, de acuerdo a lo siguiente:				
	<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>
		Desde:	Hasta:	Desde: Hasta:
	- Para la admisión:	21/05/2025	21/05/2025	11:05 11:20
	- Para la calificación:	21/05/2025	21/05/2025	11:20 11:40
	- Para la evaluación:	21/05/2025	21/05/2025	11:40 11:55
	- Para el otorgamiento de la buena pro:	21/05/2025	21/05/2025	11:55 12:00

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Condición	Titular:	X
				Suplente:	
	Primer Miembro	ING. JONATAN EMANUEL CHAVEZ NAVARRO	Condición	Titular:	X
				Suplente:	
	Segundo Miembro	ECO. ROCIO INES QUISPE CUEVA	Condición	Titular:	X
				Suplente:	

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>		
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:			
1	CORDOVA FACUNDO LUIS ALBERTO		10079602961
2	RODRIGUEZ FALCON EFRAN VIDAL		10225110960
3	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER		10283152079
4	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.		20529241039
5	JILUED IMMOBILIER ET CONSTRUCTION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		20600091906
6	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL		20603417942
7	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.		20609558807

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	RODRIGUEZ FALCON EFRAN VIDAL con P.U.C.N° 10225110960	7/05/2025	19:49:11	
2	CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO	7/05/2025	22:27:24	

<b>6</b>	<b>ADMISIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda.			
<b>6.1</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
1	—	—	
<b>6.2</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	

1	RODRIGUEZ FALCON EFRAN VIDAL con R.U.C.N° 10225110960	I
2	CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO	I

**7 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

**7.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

calificación de cada postor, a fin de determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. De conformidad con lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		RODRIGUEZ FALCON EFRAN VIDAL con R.U.C.N° 10225110960	
			CALIFICA	NO CALIFICA
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	-	-
	B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO	
			CALIFICA	NO CALIFICA
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	-	-
	B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	

**7.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	RODRIGUEZ FALCON EFRAN VIDAL con R.U.C.N° 10225110960	Según anexo N°01 adjuntado a la presenta acta.

**7.3 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO	I

**8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**8.1**

**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

**COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR**

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO	
	FACTORES			PUNTAJES
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		60 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA		30 puntos
	PUNTAJE TOTAL			90 puntos

**COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los postores que acceden a la etapa de evaluación económica, por haber obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos así como aquellos cuyas ofertas quedan descalificadas, son los siguientes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	CONDICIÓN
1	CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO	90 puntos	APTO

**8.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

**VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS**

Del resultado de la evaluación técnica, considerando a los postores que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 80, se procede a aperturar la oferta económica y a verificar el cumplimiento de los límites mínimos (90% del valor referencial) y máximos (110% del valor referencial), según lo siguiente:

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de la oferta	% del valor referencial	Condición
1	—	—	—	—	—

**ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE ECONÓMICO**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE CADA POSTOR CUYA OFERTA NO HAYA SIDO RECHAZADA

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO
	FACTOR	PUNTAJES
	PRECIO	100 puntos

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo a la evaluación económica realizada, se tiene el orden de prelación señalado a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONÓMICO
1	CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO	100.00

**8.3 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL**

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total	Bonificación (MYPE+COLINDANCIA)	Puntaje Total
		C1 = 0.80	C2 = 0.20	C1xPT+C2xPei		
1	CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO	72.00	20.00	92.00	13.80 Puntos	105.80 puntos

**9 RECHAZO DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)**

**DETALLE DE LA OFERTA QUE EXCEDE EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% (DE CORRESPONDER)**

En el supuesto que la oferta supere el valor referencial hasta el límite del 110%, se debe consignar la siguiente información:

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Precio de la oferta reducida
1	—	—	—	—	—

**10 DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)**

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo
1	—	—

**11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO (SIN IGTV)
1	CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO	S/ 70,965.13

**12 ACUERDO ADOPTADO**

El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por:

Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante
------------	---	---------	---------------------------------

13	 JONATAN EMANUEL CHAVEZ NAVARRO PRESIDENTE TITULAR CS	 JOSE JESUS MEDINA VARGAS MIEMBRO TITULAR CS	 ROCIO INÉS QUIJSE CUEVA MIEMBRO TITULAR CS
----	--	---	--

**ANEXO N° 01**  
**DETALLE DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°93-2024-GRH/CS –**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de atención de niños en situación de abandono y orfandad de la aldea infantil San Juan Bosco distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco" - cui n° 2525547**

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas técnicas y con la verificación de la documentación de Presentación Obligatoria, según a lo establecido en las bases de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – A. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

- I. El comité continúa con revisión de las ofertas verificando que se cumple con los requisitos documentales establecidos en el numeral 2.2.1.1 de la sección general de las bases integradas, como se detalla a continuación.

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°93-2024-GRH/CS -2</b>		<b>POSTOR 1</b>
		<b>RODRIGUEZ FALCON EFRAN VIDAL con R.U.C.N° 10225110960</b>
<b>A.</b>	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°93-2024-GRH/CS -1</b>		<b>POSTOR 2</b>
		<b>CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO</b>
<b>A.</b>	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

Se procede con calificación de los postores admitidos:

- I. RODRIGUEZ FALCON EFRAN VIDAL con R.U.C.N° 10225110960
- II. CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RODRIGUEZ FALCON EFRAN VIDAL con R.U.C.N° 10225110960						
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES:</p> <p><b>Evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos como: mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o redimensionamiento y/o ampliación y/o reposición y/o renovación y/o habilitación y/o creación y/o implementación y/o instalación de infraestructura de obras públicas o privadas de: centros educativos, universidades, centros de salud, centros cívicos, palacios municipales, hospitales, edificios gubernamentales, comisarías, centros penitenciarios, edificios de oficinas públicas, viviendas multifamiliares, centros comerciales, clínicas, instituciones educativas, estadios, mercados, iglesias, puestos de salud, colegios, auditorios, locales comunales, escuelas de arte, edificios bancarios, aldeas infantiles, centros recreacionales, institutos, coliseos municipales e instituciones de educación superior.</b><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE REQUISITO</b></p> <p>El postor acredita como experiencia la suma de S/ 0.00, debido a lo siguiente:</p> <p>1.No se valida la experiencia acreditada con la primera contratación porque, en el contrato de consorcio, específicamente en la Cláusula quinta, indica que los porcentajes de participación es en <u>utilidades y pérdidas</u> que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato, no obligándose cada uno de los consorciados con la ejecución del objeto del contrato, conforme se muestra a continuación:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>QUINTO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION:</b></p> <p>LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TIENEN LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2017-MDII SEGUNDA CONVOCATORIA.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">1.</td> <td style="width: 85%;">EFRAN VIDAL RODRIGUEZ FALCON</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">98 %</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>MEJIA LOARTE ROOSVELT NIQUERT</td> <td style="text-align: right;">02 %</td> </tr> </table> <p>LAS PARTES SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE, TANTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO EN LAS RESPONSABILIDADES, BENEFICIOS O UTILIDADES Y/O POSIBLES PÉRDIDAS.</p> </div> <p>Al respecto se tiene presente lo siguiente:</p> <p>Las bases integradas del procedimiento de selección, para calificar experiencia indican que (...) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda <u>fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado</u>; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>El tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, indicó que no resulta válida la experiencia cuando el porcentaje de participación de los consorciados, esté relacionado con todos los <b>costos, ganancias (utilidades), pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera</b>; más no en relación con las obligaciones que asumieron en el contrato presentado.</p>	1.	EFRAN VIDAL RODRIGUEZ FALCON	98 %	2.	MEJIA LOARTE ROOSVELT NIQUERT	02 %
1.	EFRAN VIDAL RODRIGUEZ FALCON	98 %					
2.	MEJIA LOARTE ROOSVELT NIQUERT	02 %					
ESTADO	<b>DESCALIFICADA</b>						

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO								
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES:</p> <p>Evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos como: mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o redimensionamiento y/o ampliación y/o reposición y/o renovación y/o habilitación y/o creación y/o implementación y/o instalación de infraestructura de obras públicas o privadas de: centros educativos, universidades, centros de salud, centros cívicos, palacios municipales, hospitales, edificios gubernamentales, comisarías, centros penitenciarios, edificios de oficinas públicas, viviendas multifamiliares, centros comerciales, clínicas, instituciones educativas, estadios, mercados, iglesias, puestos de salud, colegios, auditorios, locales comunales, escuelas de arte, edificios bancarios, aldeas infantiles, centros recreacionales, institutos, coliseos municipales e instituciones de educación superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE REQUISITO</b></p> <p>El postor acredita como experiencia la suma de S/ 177,000.00, debido a lo siguiente:</p> <p>Este colegiado no valida la experiencia presentada correspondientes al tercer Contrato N.º 07-2021, debido a que en el contrato de consorcio específicamente en la Cláusula séptima, indica que los porcentajes de participación es en <u>utilidades y pérdidas</u> que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato, no obligándose cada uno de los consorciados con la ejecución del objeto del contrato, conforme se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="831 712 1541 969"> <thead> <tr> <th colspan="2">CLAUSULA SEPTIMA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE OBLIGACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDH-CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO".</td> </tr> <tr> <td>1. INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.</td> <td style="text-align: right;">90.00%</td> </tr> <tr> <td>2. INVERSIONES CARVID E.I.R.L.</td> <td style="text-align: right;">10.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto se tiene presente lo siguiente:</p> <p>Las bases integradas del procedimiento de selección, para calificar experiencia indican que (...) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>El tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, indicó que no resulta válida la experiencia cuando el porcentaje de participación de los consorciados, esté relacionado con todos los costos, ganancias (utilidades), pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; más no en relación con las obligaciones que asumieron en el contrato presentado.</p>	CLAUSULA SEPTIMA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE OBLIGACIONES		Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDH-CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO".		1. INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	90.00%	2. INVERSIONES CARVID E.I.R.L.	10.00%
CLAUSULA SEPTIMA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE OBLIGACIONES									
Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDH-CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO".									
1. INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	90.00%								
2. INVERSIONES CARVID E.I.R.L.	10.00%								
ESTADO	CALIFICADA								

Luego de realizar la calificación respectiva se tiene que los siguientes postores cumplen con acreditar los requisitos de calificación especificados en las bases del presente procedimiento de selección, por lo tanto, pasa a la etapa de evaluación de su oferta técnica:

- **CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO**

**ANEXO N° 02**  
**DETALLE DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°93-2024-GRH/CS –**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de atención de niños en situación de abandono y orfandad de la aldea infantil San Juan Bosco distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco" - cui n° 2525547**

El comité de selección procede a la evaluación de la oferta técnica presentada por el postor admitido, en la que se verificara el cumplimiento de los factores de evaluación especificados en las bases integradas, a fin de determinar el puntaje de cada postor:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>• CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO</b>	
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60.00 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> &gt;= 3.0 veces el valor referencial = <b>70 puntos</b>  <b>M</b> &gt;= 2.0 veces el valor referencial y &lt; 3.0 veces el valor referencial = <b>60 puntos</b>  <b>M</b> &gt; 1.0 veces el valor referencial y &lt; 2.0 veces el valor referencial = <b>50 puntos</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>Conforme al análisis realizado de la oferta, no se valida la experiencia del tercer contrato el postor acredita como experiencia un valor superior a 2.0 veces el Valor Referencial</p> <p style="text-align: center;">Se le otorga <b>60.00 puntos</b></p>
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30.00 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>I. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>INTRODUCCIÓN</u></li> <li>2. <u>OBJETIVO</u></li> <li>3. <u>ALCANCE</u></li> <li>4. <u>METODOLOGÍA EMPLEADA.</u></li> <li>5. <u>ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS.</u></li> <li>6. <u>RECURSOS A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS.</u></li> </ol> <p><b>II. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD CERTIFICADA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>INTRODUCCIÓN</u></li> <li>2. <u>ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</u></li> <li>3. <u>PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CERTIFICADA</u></li> </ol> <p><b>III. LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>INTRODUCCIÓN</u></li> <li>2. <u>OBJETIVO</u></li> <li>3. <u>ALCANCE</u></li> <li>4. <u>SISTEMAS DE CONTROL PARA EL SERVICIO</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. <u>CONTROL DEL ALCANCE DEL SERVICIO</u></li> <li>4.2. <u>CONTROL DE LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO</u></li> </ol> </li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>El Postor Desarrolla de la Metodología que sustenta la oferta. Se le Otorga un puntaje de <b>30.00 Puntos.</b></p> <p>Se valida la metodología puesto que DESARROLLA en su totalidad lo solicitado.</p>

<p>4.3. CONTROL DEL AVANCE DEL SERVICIO</p> <p>4.4. CONTROL ECONÓMICO DEL SERVICIO</p> <p>4.5. CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES, PELIGROS Y RIESGOS DEL SERVICIO</p> <p>4.6. CONTROL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIERRE DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</p> <p><b>IV. <u>LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS RECURSOS EMPLEADOS</u></b></p> <p>1. <u>INTRODUCCIÓN</u></p> <p>2. <u>NORMAS DE APLICACIÓN</u></p> <p>3. <u>CONTROL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</u></p> <p>4. <u>POTECCIÓN DE PROPIEDADES E INSTALACIONES DE TERCEROS</u></p> <p>5. <u>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</u></p> <p>6. <u>SALUD OCUPACIONAL</u></p> <p>6.1. <u>Análisis de Riesgos</u></p> <p>6.2. <u>Plan de Atención y Evaluación Médica - MEDEV</u></p> <p>7. <u>FORMATOS</u></p> <p><b>V. <u>GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA</u></b></p> <p><b>VI. <u>DESARROLLO DE DIAGRAMA GANTT</u></b></p> <p>1. <u>PRODUCTOS</u></p> <p>1.1. <u>Productos Finales</u></p> <p>1.2. <u>Productos Parciales (Entregables)</u></p> <p>2. <u>PLAZOS PARA PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS</u></p> <p>3. <u>PROGRAMACIÓN GANTT DE LAS ACTIVIDADES</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: center;">Y su de 2</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>90.00 PUNTOS</b></p>

El comité de selección, de acuerdo con los factores establecidos, determina que las siguientes ofertas de los postores alcanza el puntaje mínimo de 80 puntos, por lo que pasan a la etapa de evaluación económica.

- **CONSORCIO ALDEAS DEL FUTURO**

Handwritten marks on the left margin, including a large blue checkmark and a signature.